

UNIVERSIDAD DEL SURESTE



ESCUELA DE MEDICINA

5to Semestre

Grupo "B"

MEDICINA DEL TRABAJO

31/08/2020

DRA. ANA LAURA DOMÍNGUEZ SILVA

Presenta:

- **ROMINA CORONADO ARGUELLO**



MARCO JURÍDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por las normas oficiales mexicanas de la materia, entre otros.

ARTÍCULO 123

APARTADO "A"

FRACCIÓN XV: Observar los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones

FRACCIÓN XXXI: Adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las maquinas, instrumentos y materiales de trabajo

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ART. 509: En cada empresa o establecimiento se organizarán las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzgue necesarias, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

ART. 510: Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo.

ART. 512: En los reglamentos e instructivos que las autoridades laborales expidan se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que el trabajo se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

ART. 132 Son obligaciones de los patrones:

FRACCIÓN XVII Cumplir las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general en los lugares en que deban ejecutarse las labores; y, disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables.

ART. 134 Son obligaciones de los trabajadores:

FRACCIÓN II Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores.

REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

ART. 130: En los centros de trabajo con cien o más trabajadores, el patrón deberá elaborar un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en ellos.

CRONOLOGIA DEL MARCO LEGAL

- En 1857, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció los preceptos para proteger a los trabajadores.
- En 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las buenas condiciones de trabajo, las indemnizaciones y sanciones en los casos necesarios.
- Firma de acuerdos internacionales con la OIT;
- La actual Ley Federal del Trabajo;
- El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- Las Normas Oficiales Mexicanas

Dentro del marco jurídico de la seguridad e higiene en el trabajo, para su aplicación en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo participan instituciones como:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley Federal del Trabajo (LFT).
- ❖ Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo (RFSHMAT).
- ❖ Normas Oficiales Mexicanas (NOM-STPS)

Las normas oficiales mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

Normas de Seguridad:

Número	Título de la norma
❖ NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales e instalaciones
❖ NOM-002-STPS-2010	Prevención y protección contra incendios
❖ NOM-004-STPS-1999	Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria
❖ NOM-005-STPS-1998	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas
❖ NOM-006-STPS-2014	Manejo y almacenamiento de materiales
❖ NOM-009-STPS-2011	Trabajos en altura

- ❖ NOM-020-STPS-2011 Recipientes sujetos a presión y calderas
- ❖ NOM-022-STPS-2008 Electricidad estática
- ❖ NOM-022-STPS-2015 Electricidad estática
- ❖ NOM-027-STPS-2008 Soldadura y corte
- ❖ NOM-029-STPS-2011 Mantenimiento de instalaciones eléctricas
- ❖ NOM-033-STPS-2015 Trabajos en espacios confinados
- ❖ NOM-034-STPS-2016 Acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad.

Normas de Salud:

Número	Título de la norma
❖ NOM-010-STPS-1999	Contaminantes por sustancias químicas
❖ NOM-011-STPS-2001	Ruido
❖ NOM-012-STPS-2012	Radiaciones ionizantes
❖ NOM-013-STPS-1993	Radiaciones no ionizantes
❖ NOM-014-STPS-2000	Presiones ambientales anormales
❖ NOM-015-STPS-2001	Condiciones térmicas elevadas o abatidas
❖ NOM-024-STPS-2001	Vibraciones
❖ NOM-025-STPS-2008	Iluminación

Normas de Organización:

Número	Título de la norma
❖ NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal
❖ NOM-018-STPS-2000	Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas
❖ NOM-019-STPS-2011	Comisiones de seguridad e higiene
❖ NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad
❖ NOM-028-STPS-2012	Seguridad en procesos y equipos con sustancias químicas
❖ NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud

Normas Específicas:

Número	Título de la norma
❖ NOM-003-STPS-1999	Plaguicidas y fertilizantes
❖ NOM-007-STPS-2000	Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas agrícolas
❖ NOM-008-STPS-2013	Aprovechamiento forestal maderable
❖ NOM-016-STPS-2001	Operación y mantenimiento de ferrocarriles
❖ NOM-023-STPS-2012	Trabajos en minas subterráneas y a cielo abierto
❖ NOM-031-STPS-2011	Construcción
❖ NOM-032-STPS-2008	Minas subterráneas de carbón

Normas de Producto:

Las primeras tres categorías se aplican de manera obligatoria en los centros de trabajo que desarrollan actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en función de las características de las actividades que desarrollan y de las materias primas, productos y subproductos que se manejan, transportan, procesan o almacenan.

Para la cuarta categoría se prevé su aplicación obligatoria en las empresas que pertenecen a los sectores o actividades específicas a que se refieren tales normas.

Finalmente, la quinta categoría corresponde a las empresas que fabrican, comercializan o distribuyen equipos contra incendio y de protección personal.

BIBLIOGRAFIA:

<http://prevencionar.com.mx/2020/07/14/cronologia-de-nuestro-marco-legal-en-seguridad-e-higiene/>

<https://sites.google.com/site/seguridaddehigiene/unidad-2-marco-legal/2-1-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

<https://www.humanvisioncg.com/single-post/2019/10/24/Marco-normativo-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>